



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 385 -2013
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR.

Chachapoyas, 10 2 JUL 2013

VISTOS:

El Oficio N° 001-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ORAD, de fecha 12 de junio de 2013; el Informe N° 177-2013-GR.AMAZONAS/OEH, de fecha 20 de junio de 2013, el Oficio N° 1278-2013-GRA-DREA/DIR-DAJ, de fecha 11 de junio de 2013 y el Oficio N° 1317-2013-GRA-DREA/DIR-DAJ, de fecha 12 de junio de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, con documentos del vistos, se remitió a esta Oficina Regional de Asesoría los recursos de apelación formulados por las administradas María Luzdina Mendoza Rojas, Isabel del Carmen castro Lozano, Diana Díaz Santillán y María Elena Santillán Shimisu, respectivamente.

Que, el Art. 88°, Inc. 2 de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: *"La Autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento pueda influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: 1) Si es pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas o con quienes les presten servicios; 2) Si ha intervenido como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiera manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto..."*; por lo que considerando que la Abog. Grimaneza Díaz Santillán - Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ha visados los actos administrativos impugnados, en los dos primeros casos, así como, es hermana de la Docente impugnante en el tercer caso, y en el cuarto caso ha emitido previamente su parecer emitiendo informe legal, ha incurrido en las causales de abstención precitado; por lo que a fin de garantizar la transparencia en los procesos, se debe declarar su abstención y encargar a otro profesional para que emita opiniones sobre los recursos de apelación interpuestos.

Que, según el Art. 90° de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, *"El superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurrido en alguna de las causales a que se refiere el Art. 88° de la presente Ley ..En este mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto..."*.

En uso de las facultades otorgadas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 203-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas.

SE RESUELVE:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL Nº 385 -2013
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR.

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE OFICIO la ABSTENCIÓN de la Abog. GRIMANEZA DÍAZ SANTILLÁN - Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas, en los procesos administrativos relacionados con los Recursos de Apelación mencionados en la parte considerativa de la presente resolución; en consecuencia, **DESIGNESE**, a la Abog. KELLY MONDRAGÓN CERVERA, para que se avoque al conocimiento de dichos recursos impugnativos, emitiendo los Informes Legales correspondientes y visando la resoluciones respectivas; con cuyo fin **ENTRÉGUESELE** por Secretaría los expedientes administrativos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a las instancias internas del Gobierno Regional Amazonas, y designada; disponiendo se agregue copia de la presente Resolución en los expedientes administrativos elevados con documentos del vistos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Ing. SILVIO R. TORRES CASTRO
Gerente General Regional